



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1047 DE 23 DE ENERO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO”

DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1.- Declárese como Bien Municipal de Dominio Público, los terrenos ubicados en la zona sur oeste, Distrito Municipal N°10, unidad vecinal N°127, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que se detallan a continuación.

UBICACIÓN: ZONA SUR OESTE - DISTRITO N°10, U.V. 127.

EQUIPAMIENTO:

Terreno 1 Parque Infantil	sup. 2.078.99 m ²
Terreno 2 Equipamiento	sup. 4.763.50 m ²
Terreno 3 Campo Deportivo	sup. 7.839.62 m ²
Terreno 4 kínder	sup. 2.055,73 m ²

TOTAL Sup. 16.738,16 m²

TERRENO N° 1:

“PARQUE INFANTIL”.-

Ubicación	: En la UV- 127, Mz. 47, frente al Mz. 48- Zona Sur Oeste Distrito Municipal N°10.
Superficie	: 2.078,99 m ² .
Uso de Suelo	: Área Verde.
Uso	: Recreativo.
Uso Específico	: Consolidada por la aplicación urbana para Parque Infantil.
Situación	: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte	: Mide: 83.00 m. línea recta Con Calle 9.
Sur	: Mide: 84.38 m. línea recta con Mz. 47.
Este	: Mide: 25.04 m. línea recta con Calle E.
Oeste	: Mide: 25.29 m. línea recta con Calle F.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
1	475791,626	8029580,347
2	475842,632	8029625,813
3	475854,039	8029625,588
4	475866,472	8029613,615
5	475803,694	8029557,228
6	475791,054	8029570,792

TERRENO N° 2

"EQUIPAMIENTO".-

- Ubicación** : En la UV- 127, Mz. EQ., frente los Mzs. 16, 26,27 y 29
Zona Sur Oeste - Distrito Municipal N°10.
- Superficie** : 4.763,82 m².
- Uso de Suelo** : Equipamiento.
- Uso** : Equipamiento.
- Uso Específico** : Equipamiento.
- Situación** : Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte** : Mide: 45.88 m. línea recta Con Calle 4
- Sur** : Mide: 47.79 m. línea recta con Calle 2.
- Este** : Mide: 101.53 m. línea recta con Mz. EQ.
- Oeste** : Mide: 102.61 m. línea recta con Calle E.

COORDENADAS WG-S84

PUNTO	X	Y
7	475856,768	8029022,240
8	475886,177	8029048,641
9	475956,075	8028975,002
10	475926,133	8028946,839
11	475916,711	8028947,240
12	475856,501	8029013,106

TERRENO N° 3.

"CAMPO DEPORTIVO".-

- Ubicación** : En la UV- 127, Mz. EQ., frente los Mzs. 16, 26,27 y 29



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Zona Sur Oeste - Distrito Municipal N°10.

Superficie : 7.839,62 m².
Uso de Suelo : Área Verde.
Uso : Deportivo.
Uso Específico : Campo Deportivo.
Situación : Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 78.23 m. línea recta con Calle 4.
Sur : Mide: 78.11 m. línea recta con Calle 2.
Este : Mide: 99.73 m. línea recta con Calle H.
Oeste : Mide: 101.53 m. línea recta con Mz. EQ.

COORDENADAS WG-S 84

PUNTO	X	Y
8	475886,177	8029048,641
9	475956,075	8028975,002
13	475939,578	8029096,578
14	475948,802	8029096,248
15	476008,520	8029033,221
16	476008,360	8029024,158

TERRENO N° 4.

"KINDER".-

Ubicación : En la UV- 127, Mz. EQ.- entre los Mzs. 5A1 y 6
Zona Sur Oeste - Distrito Municipal N°10.

Superficie : 2.055,73 m².
Uso de Suelo : Área Verde.
Uso : Educacional.
Uso Específico : Kinder.
Situación : Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 19.73 m. línea recta con Calle L y 7mo. Anillo.
Sur : Mide: 55.67 m. línea recta y curva con Calle 8.
Este : Mide: 54.57 m. línea recta con Calle L.
Oeste : Mide: 58.48 m. línea recta con 7mo. Anillo.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
1	475291,431	8029070,655
2	475305,227	8029078,778
3	475348,747	8029045,846
4	475349,439	8029032,879
5	475330,708	8029015,514
6	475317,231	8029018,174

Artículo 2. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción en pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al artículo 6 de Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N°2372.

Artículo 3.- La presente Ley Autonómica Municipal se ampara en lo establecido en la siguiente normativa legal, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°085/2014 promulgada en fecha 03 de octubre de 2014, capítulo II Áreas de Dominio Público sujetas a regularización en su Art. Sexto y Séptimo, que dispone que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proceda a la regularización e inscripción en las oficinas de Derechos Reales de los siguientes Bienes Inmuebles: Numeral 2. Los Bienes Inmuebles de Dominio Municipal, identificados por los Planos Directores (1.972, 1977, 1990, 1995, el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (PLOT) 2005 y su numeral 5 "... los bienes normativas vigentes, que no cuentan con los instrumentos técnicos -legales que respalden la respectiva donación a cesión a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 4.- a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedara facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder da la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficinas de Derecho Reales. Después de la inscripción en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficinas de Derechos Reales. Después de la inscripción en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y Particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según los establecidos en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5.- los Planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrantes de la presente Ley Municipal.

Artículo 6.- la declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Municipal, ya que esta área corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

Artículo 7.- El área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad con el Art. 10, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°085/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014.

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus Órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en las instalaciones de la Unidad Educativa "San Lorenzo de la Barranca", ubicada en el Km. 6 al Norte, del Cantón Montero Hoyos, Distrito Municipal N°15, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de enero de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL